000002 SM

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, s i e t e de J u n i o, de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen los señores: Fuad Alberto Dassum e Ingeniero Rafael Terán López, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., según consta de los nombramientos que se agregan a la presente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe, me piden elevar a Escritura Pública el contenido de la siguiente minuta: **S E Ñ O R N O T A R I O** : Sírvase extender, en su protocolo, una escritura pública con el siguiente texto: **C O M P A R E C E N :** El señor Fuad Alberto Dassum y el señor

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
DE LA COMPAÑIA : HOTEL COLON
INTERNACIONAL C.A.

CAPITAL ANTERIOR:S/4.328'892.000,oo
A U M E N T O :S/1.671'226.500,oo
CAPITAL ACTUAL :S/6.000'118.500,oo

Dí 4 copias

Ingeniero Rafael Terán López, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía Hotel Colón Internacional C.A., según lo acreditan con los pertinentes documentos que se adjuntan. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, de ocupaciones particulares, domiciliados en Quito y expresan que, por medio de esta escritura proceden a realizar un aumento de capital y consiguiente reforma de los estatutos sociales de la compañía Hotel Colón Internacional C.A., en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de ella, celebrada el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, en los términos que a continuación se indican: **A N T E C E D E N T E S** .- a) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo el veinte y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó la compañía anónima Hotel Colón Internacional C.A., con un capital de Cuatro millones de sucres. b) Por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante la Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, Hotel Colón Internacional C.A. hizo reformas y codificó sus estatutos sociales. c) . Posteriormente, en diversas y sucesivas escrituras públicas, la nombrada compañía ha hecho varios aumentos de capital y ha reformado sus estatutos sociales, siendo la última de ellas, la otorgada en escritura pública de veinte y nueve de mayo

000005

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

de mil novecientos noventa y dos, ante la Notaria Doctora Ximena Moreno de Solines, mediante la cual Hotel Colón Internacional C.A. aumentó su capital social a Cuatro mil trescientos veintiocho millones ochocientos noventa y dos mil sucres, haciendo al mismo tiempo reformas a sus estatutos sociales. d) La Junta General Ordinaria de Accionistas de la nombrada compañía, en sesión de veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, resolvió elevar el capital de ella a Seis mil millones ciento dieciocho mil quinientos sucres y reformar consiguientemente sus estatutos sociales. Sobre estos antecedentes, los comparecientes, señores Fuad Alberto Dassum e Ingeniero Rafael Terán López, en sus calidades ya indicadas, a nombre y representación de la compañía Hotel Colón Internacional C.A., tienen a bien aumentar el capital de la nombrada compañía en la suma de Un mil seiscientos setenta y un millones doscientos veinte y seis mil quinientos sucres, aumento con el cual dicha compañía alcanza a un capital de Seis mil millones ciento dieciocho mil quinientos sucres. Consecuentemente con este aumento de capital, los comparecientes tienen a bien reformar el texto de los artículos quinto y séptimo de los estatutos sociales. Como todo lo relacionado con este aumento de capital y consiguiente reforma de estatutos se halla debidamente concretado y detallado en el acta de la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas realizada el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, los

comparecientes solicitan de usted, señor Notario, transcribir en esta parte de la escritura, el texto íntegro de la referida acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, para en esta forma, dejar elevadas a escritura pública las resoluciones adoptadas por dicha Junta General de Accionistas respecto al aumento de capital y reforma de estatutos sociales de Hotel Colón Internacional C.A. .- "C O P I A D E L A C T A D E L A J U N T A G E N E R A L O R D I N A R I A **DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., LLEVADA A EFECTO EL DIA LUNES VEINTE Y DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.** El día de hoy lunes veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y tres a las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos, en el salón "Isabel La Católica" del Hotel Colón Internacional de esta ciudad de Quito, se reunieron las personas cuyos nombres constan en la lista que se adjunta al expediente de esta sesión, con la indicación de los derechos que cada una de estas personas tiene como Accionista de esta Compañía. La Gerencia informa que estando presente el cincuenta y ocho por ciento del capital social, existe quórum de ley, razón por la cual el Presidente titular, señor Fuad A. Dassum, declara instalada la sesión a la hora arriba indicada, con la actuación del suscrito Gerente General Ingeniero Rafael Terán López, como Secretario. La Presidencia dispuso se dé lectura a la

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

convocatoria publicada en el periódico "El Comercio" de fechas siete y ocho de marzo del presente año. La convocatoria leída servirá de Orden del Día para esta sesión, y el texto de ella es el siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. Por resolución del directorio y en uso de las atribuciones constantes en el Artículo veinte y siete del Estatuto Social, se convoca a los Accionistas de la Compañía "Hotel Colón Internacional C. A." a Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las diecisiete horas, en el salón "Isabel La Católica" del Hotel Colón Internacional de esta ciudad (Avenidas Amazonas y Patria, esquina). A esta Junta se convoca, especialmente, a los señores Jorge Jara y Felix Winter, Comisarios Principal y Suplente de esta Compañía, respectivamente, y a los Auditores Externos, Hansen-Holm & Co. Cía. Ltda. La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: U N O .- Informe Anual del Directorio y de la Gerencia General y Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico terminado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos; D O S .- Informes del Comisario y de los Auditores Externos; T R E S .- Resolución sobre los informes y Estados Financieros antes referidos y sobre la gestión de los Administradores; C U A T R O .- Destino de las

utilidades del ejercicio económico terminado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos; **C I N C O** . - Aumento de Capital de la Compañía y reforma del Estatuto Social; **S E I S** . - Señalamiento de la retribución de los Administradores y Comisarios de la Compañía; **S I E T E** . - Nombramiento de cuatro Directores principales y sus personales y respectivos suplentes que reemplacen a los que cesan en sus funciones; **O C H O** . Nombramiento de Comisario Principal y Comisario Suplente; **N U E V E** . Designación de Auditor Externo para el Ejercicio Económico de mil novecientos noventa y tres; El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, el informe de los Administradores, el del Comisario y el de los Auditores Externos, se hallan a disposición de los Señores Accionistas en la Gerencia General de la Compañía, en el mismo Hotel Colón Internacional de esta ciudad. - Quito, veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. (firmado). Señor Fuad A. Dassum, Presidente.- (firmado). Ingeniero Rafael Terán L., Gerente General.-" Se dió lectura a las personales convocatorias hechas a los señores Comisarios Principal y Suplente, señores Jorge Jara y Félix Winter, quienes, además, se encuentran presentes en la sesión. Igualmente asiste a la sesión el señor Guillermo Cárdenas, representante de la firma auditora externa "Hansen-Holm & Co." que, también fue citada expresamente a esta sesión. La sesión se desarrolló en la siguiente forma:

000003

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

U n o . - El Presidente, Señor Fuad Dassum, a nombre del Directorio y del Gerente General, dió lectura del informe de labores correspondiente al ejercicio económico de mil novecientos noventa y dos, haciendo un análisis del balance general al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos y del estado de pérdidas y ganancias correspondiente al mismo período, documentos que fueron entregados a cada uno de los Accionistas presentes, al momento del ingreso a la sesión. A continuación el señor Jorge Jara, Comisario Principal de la Compañía, dió lectura de su informe. El Presidente somete a consideración de la Junta el informe de la Administración y el del Comisario, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias que, juntamente con el informe de auditoría externa presentado por "Hansen-Holm & Co.", están en poder de los Señores Accionistas. Como con posterioridad al inicio de la sesión se integraron a la misma otros accionistas, en este momento se encontraba presente el sesenta y ocho por ciento del capital de la Compañía. El señor Carlos Montúfar comenta favorablemente los informes presentados, mocionando la aprobación de los mismos y de la gestión de los Administradores, moción que es aceptada por la Junta, por unanimidad, con el voto salvado de los Administradores de la Compañía. A continuación el Doctor Fernando Avilés Alvarez solicita que la Junta rinda un especial homenaje al señor Hugo Deller y las personas gestoras del Hotel, entre las que

merece especial consideración el señor Hernán Correa Arroyo, en esta fecha conmemorativa de los veinte y cinco años de operación de la Empresa. El señor Fuad Dassum agradece al Doctor Fernando Avilés por su intervención y el señor Cecil Terán toma la palabra para mencionar los nombres de los iniciadores de esta Compañía, refiriéndose en forma particular a los señores Hernán Correa, Renato Pérez y Eduardo Proaño que no se encuentran presentes en la sesión. **D o s .** - Con relación al punto cuatro del orden del día que se refiere al destino de los beneficios sociales, el Presidente, señor Fuad A. Dassum, pidió que por Secretaría se dé lectura de la propuesta que hace el Directorio sobre esta materia, asunto que la Junta deberá tratar conjuntamente con el relativo al aumento de capital social de la Compañía que, igualmente, constan en la propuesta del Directorio. Secretaría procede a dar lectura a la propuesta mencionada, cuyo texto es el siguiente: "PROPOSICION QUE HACE EL DIRECTORIO DE LA "COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REUNIDA EL LUNES VEINTE Y DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CON RELACION AL REPARTO DE UTILIDADES. La utilidad del ejercicio económico de mil novecientos noventa y dos, antes de impuestos y luego de la apropiación del quince por ciento para participación de empleados, asciende a CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

000000

CUATROCIENTOS OCHENTA SUCRES, de la cual, deducido el impuesto a la renta por un valor de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE SUCRES, deja una utilidad neta de TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE SUCRES. Sobre esta base, el Directorio de la Compañía, en su sesión del diecisiete de febrero del año en curso, resolvió proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas lo siguiente: **U n o .** Incrementar la reserva legal en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO SUCRES, con lo cual el monto de esta reserva alcanzará a SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS SUCRES. **D o s .** Decretar un dividendo en efectivo de UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, para que sea dividido a prórrata y de acuerdo a la Ley entre los Accionistas, según el capital pagado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Este reparto representa aproximadamente el treinta por ciento sobre el capital pagado de la Compañía. **T r e s .** - El saldo de las utilidades del ejercicio económico de mil novecientos noventa y dos, esto es, UN MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES SUCRES, pasarán a incrementar las reservas facultativas de la Compañía. **C u a t r o .** - El dividendo en efectivo decretado por la Junta podrá ser cobrado por los

Accionistas en las oficinas de la Gerencia General de la Compañía, a partir del treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres. Se recuerda a los Accionistas que en virtud de lo dispuesto en el numeral primero, Artículo Nueve, de la ley de Régimen Tributario Interno, el dividendo recibido por el Accionista no debe incorporarse a la renta global del beneficiario, es decir el Accionista recibirá un dividendo que no estará sujeto a nuevo impuesto. **C i n c o .** Adicionalmente el Directorio propone realizar un Aumento de Capital de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS SUCRES, equivalente, aproximadamente, al treinta y ocho punto seis por ciento del capital que actualmente tiene la Compañía, mediante la emisión de Tres millones trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y tres acciones ordinarias de Quinientos sucres cada una, numeradas del Ocho millones seiscientos veinte y cuatro mil trescientos ochenta y cinco al Once millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y siete, para ser entregadas a los Accionistas, con lo cual el Capital Social de la Compañía ascendería a SEIS MIL MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SUCRES. - **S e i s .** el aumento de capital propuesto será pagado en la siguiente forma: Con cargo a la Reserva Legal: SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHO SUCRES. Con cargo a Reservas facultativas: UN MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS

000007

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE SUCRES. Con nueva aportación en efectivo que los Accionistas deben cancelar en concepto de saldos para completar el valor de una acción: CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO SUCRES. TOTAL AUMENTO PROPUESTO: UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS SUCRES." La proposición leída es puesta a consideración de la Junta General Ordinaria de Accionistas. El Señor Enrique Ledesma apoya la proposición del Directorio manifestando estar de acuerdo con las cifras expuestas, y la Junta lo aprueba por unanimidad. En consecuencia, el aumento de capital que se acaba de aprobar, se realizará en la forma y cantidades constantes en el siguiente cuadro, conocido y aprobado unánimemente por la Junta:

A
CONTINUACION
VA
EL
CUADRO
DE
INTEGRACION
DE
CAPITAL
DE LA
COMPAÑIA
HOTEL COLON
C.A.

FECHA : 05/19 93 *** A C C I O N I S T A S *** PAGINA : 105

CODIGO	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL PAGA CON: SUSCRITO	RES.LEGAL	RES.FACULTATIVA	CAPITAL TOTAL
1000	ABECARIDO JORGE	3,643,000	1,483,500	430,215	1,053,235	5,324,500
1020	ACOSTA ANDRADE JUAN	873,000	375,500	108,895	266,605	1,348,500
1040	ACOSTA DIAZ GERARDO CRISTINA	116,000	45,000	13,050	31,950	161,000
1060	AGUIRRE ARMENDARIZ NICOLAS	298,000	115,000	33,350	81,650	413,000
1070	AGUIRRE DE CORDOVA ISABEL	521,500	201,500	58,435	143,065	723,000
1080	ALARCON VERGARA MARIA SUSANA	1,484,000	573,000	166,170	406,830	2,057,000
1100	ALBUJA SEVILLA DOUGLAS	22,778,000	8,793,500	2,550,115	6,243,385	31,571,500
1120	ANDRADE ALVSAR JOSE BENEDITO	1,547,000	597,000	173,130	423,870	2,144,000
1140	ANDRADE ANDRADE PABLO	81,000	31,500	9,135	22,365	112,500
1160	ANDRADE DE TRASOBARES LAURA	224,000	86,500	25,085	61,415	310,500
1180	ANDRADE DE ROSALES ELSA	277,000	107,000	31,030	75,970	384,000
1200	ANDRADE FLOR MARCO	906,000	350,000	101,500	248,500	1,256,000
1220	ANDRADE FONC ANIBAL	767,000	296,000	85,840	210,160	1,063,000
1240	ANDRADE VITERI JULIO	49,000	19,000	5,510	13,490	68,000
1260	ANHALZER JORGE	4,197,000	1,620,500	469,945	1,150,555	5,817,500
1280	ANTON DE ELTOR LOLA	1,225,000	473,000	137,170	335,830	1,698,000
1300	ANVIFA S.A. LTDA.	77,000,000	29,727,000	8,620,230	21,106,770	106,727,000
1320	APOLO TIRCCO ESTELLA	2,955,000	1,141,000	330,890	810,110	4,096,000
1340	APOLO DE ANDRADE CECILIA	50,000	19,500	5,655	13,845	69,500
1360	ARMAS DE TOLDER MARIA CARMEN IRENE	250,000	96,500	27,985	68,515	346,500
1400	ARMAS DAVOSO MARTHA	4,000	1,500	435	1,065	5,500
1420	ARMAS MEDINA BENIGNO	7,000	2,500	725	1,775	9,500
1440	ARMAS MEDINA DAVID OSCAR	7,000	2,500	725	1,775	9,500
1460	ARMAS PALOMEQUE ROSARIO DEL CARMEN	8,000	3,000	870	2,130	11,000
1480	ARMAS VELEGAS EVA CARMEN	22,000	8,500	2,465	6,035	30,500
1500	ARMAS VELEGAS LUIS FERNANDO	21,000	8,000	2,320	5,680	29,000
1520	ARMAS VELEGAS NELSON OSWALDO	249,000	96,000	27,840	68,160	345,000
1540	ARMAS VELEGAS NEY SEGUNDO BENIGNO	574,000	221,500	64,235	157,265	795,500
1560	ARMAS VELEGAS PATRICIO EDUARDO	21,000	8,000	2,320	5,680	29,000
1580	ARMAS VELEGAS VICENTE ESTUARDO	5,751,000	2,220,000	643,800	1,576,200	7,971,000
1600	ARROYO PAEZ ENRIQUE	4,713,000	1,819,500	527,655	1,291,845	6,532,500
1620	ARROYO PAEZ RODRIGO	2,356,500	909,500	263,755	645,745	3,266,000
1640	ARTURO DE MEHLER LUCILA	3,140,000	1,212,000	351,480	860,520	4,352,000
1660	ARROYO OSWALDO	4,711,000	1,818,500	527,365	1,291,135	6,529,500
1520	AVELLAN DE ASTORGA MARIA C.	4,103,000	1,584,000	459,360	1,124,640	5,687,000
1540	AVELLAN MEXIA HERRERA ENRIQUE	4,101,000	1,583,000	459,070	1,123,930	5,684,000
1560	AVILES ALVAREZ EDUARDO	144,000	55,500	16,095	39,405	199,500
1580	AVILES ALVAREZ PATRICIO	144,000	55,500	16,095	39,405	199,500
1600	AVILES JOSE MARIA	2,511,000	1,008,000	292,320	715,680	3,519,000
1620	AVILES MOLINA FERNANDO	63,000	24,500	7,105	17,395	87,500
1640	AVILES MOLINA SANTIAGO	63,000	24,500	7,105	17,395	87,500
1660	ALVAREZ DE AVILES MYRIAM	224,000	86,500	25,085	61,415	310,500
1680	AYERVE ROSAS OSCAR	4,431,000	1,710,500	496,045	1,214,455	6,141,500
1720	BADER GABRIEL	308,000	119,000	34,510	84,490	427,000
1740	BADER RAUL	340,000	131,000	37,990	93,010	471,000
1780	BARONA GONZALES PABLO FRANCISCO	1,124,000	434,000	125,860	308,140	1,558,000
1900	BARRERA RAFAEL	1,484,000	573,000	166,170	406,830	2,057,000
1820	BARRERA VALVERDE STELLA	644,000	248,500	72,065	176,435	892,500
1940	BASTIDAS NELSON VIRGILIO	644,000	248,500	72,065	176,435	892,500

CODIGO	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIBE	PAGA CON RES.LEGAL	RES.FACULTATIVA	CAPITAL TOTAL
1800	BECERRA TERAN ISABEL	21,000	8,000	2,320	5,680	29,000
1900	BERMAN M. JAIME	224,000	86,500	25,085	61,415	310,500
1930	BENITEZ JARAMILLO ENRIQUE	33,005,000	12,742,000	3,695,180	9,046,820	45,747,000
1940	BERRU LUIS FERNANDO	46,000	17,500	5,075	12,425	63,500
1960	BETANCOURT SOBERON AUGUSTO	13,626,000	5,260,500	1,525,545	3,734,955	18,886,500
1980	BOLSA DE VALORES DE QUITO S.A.	721,000	278,500	80,765	197,735	999,500
2000	BORJA DE FERNANDEZ SALVADOR MARIANA	16,394,000	6,329,000	1,835,410	4,493,590	22,723,000
2020	BORJA DE FALLARES ELENA	389,000	150,000	43,500	106,500	539,000
2040	BORJA HOLGUIN EDMARDO	130,000	50,000	14,500	35,500	180,000
2060	BREILH BUENO ALFREDO	497,000	192,000	55,680	136,320	689,000
2070	BUCHELI GUERRERO OLIVIA	2,607,500	1,006,500	291,885	714,615	3,614,000
2080	BUCHELI MANTILLA MANUEL FLEIN	5,250,000	2,027,000	587,830	1,439,170	7,277,000
2100	BUCHELI MARTINEZ MATILDE	12,000,000	4,632,500	1,343,425	3,289,075	16,632,500
2120	BUCHELI VILLOTA JUAN BINDA	41,218,000	15,912,500	4,614,625	11,297,875	57,130,500
2140	BUCHELI VILLOTA MARIA JOSEFINA	10,250,000	3,957,000	1,147,530	2,809,470	14,207,000
2161	BUENO HIDALGO MARCELO	3,400,000	1,312,500	380,625	931,875	4,712,500
2162	BUENO MARTINEZ DE CHEDIAK MARTHA	3,401,000	1,313,000	380,770	932,230	4,714,000
2163	BUENO MARTINEZ FERNANDO	3,401,000	1,313,000	380,770	932,230	4,714,000
2164	BUENO MARTINEZ JOSE EDUARDO	3,401,000	1,313,000	380,770	932,230	4,714,000
2165	BUENO MARTINEZ MARCO ANTONIO	3,401,000	1,313,000	380,770	932,230	4,714,000
2166	BUENO MARTINEZ PATRICIO ALFREDO	3,401,000	1,313,000	380,770	932,230	4,714,000
2200	BUSTAMANTE DE SERRANO CLAUDIA	865,000	334,000	96,860	237,140	1,199,000
2220	BUSTAMANTE MUNOZ TEODORO	368,000	142,000	41,180	100,820	510,000
2240	BUSTAMANTE PONCE ROBERTO	39,000	15,000	4,350	10,650	54,000
2260	CABEZA DE VACA PABLO DANIEL	2,446,000	944,500	273,905	670,595	3,390,500
2280	CABEZAS DE DURAN MAGDALENA	2,919,000	1,127,000	326,830	800,170	4,046,000
2300	CABRERA DE MORA GINA	37,000	14,500	4,205	10,295	51,500
2320	CABRERA LOPEZ JOHNNY	104,000	40,000	11,600	28,400	144,000
2340	CABRERA MALDONADO JAIME	132,000	51,000	14,790	36,210	183,000
2380	CAJA DE AHORRO Y CREDITO DEL HOTEL COLON INTERNA.	2,839,000	1,040,500	765,745	1,274,755	9,479,500
2400	CARBO DE WRIGHT LUCIA	23,000	9,000	2,610	6,390	32,000
2420	CARDENAS JOSE CORSINO	707,000	273,000	79,170	192,830	980,000
2440	CARDENAS JOSE GERMAN	536,000	207,000	60,030	146,970	743,000
2460	CARRASCO LORGIO	9,331,000	3,602,500	1,044,725	2,557,775	12,933,500
2480	CELI CASTILLO DE TOLEDO RAQUEL MARIA	8,047,000	3,106,500	900,885	2,205,615	11,153,500
2482	CELI CELIA M.	9,434,500	3,642,500	1,056,325	2,586,175	13,077,000
2500	CEPEDA BURBANO CARMEN	132,000	51,000	14,790	36,210	183,000
2520	CEVALLOS CORAL FRANCISCO LUIS	844,000	326,000	94,540	231,460	1,170,000
2540	CEVALLOS DE NORIEGA LUCILA	448,000	173,000	50,170	122,830	621,000
2560	CEVALLOS FAJARDO JORGE	1,110,000	428,500	124,265	304,235	1,538,500
2580	CEVALLOS SANCHEZ PATRICIA	1,110,000	428,500	124,265	304,235	1,538,500
2590	CHACON BUCHELI RAFAEL ANTONIO	337,000	130,000	37,700	92,300	467,000
2600	CHACON B. DE COBO CECILIA	415,000	160,000	46,400	113,600	575,000
2620	CHIRIBOGA CALISTO MIGUEL	431,000	166,500	48,285	118,215	597,500
2640	CHIRIBOGA CORDOVEZ S.A. "CHICORSA"	4,113,000	1,588,000	460,520	1,127,480	5,701,000
2660	CHIRIBOGA DANIELA	988,000	358,000	103,820	254,180	1,346,000
2680	CHIRIBOGA DE DONOSO DOLORES	800,000	309,000	89,610	219,390	1,109,000
2700	CHIRIBOGA DE GUARDERAS MARGARITA	742,000	286,500	83,085	203,415	1,028,500
2702	CHIRIBOGA DE GUZMAN ROBERTO / BERNARDO	1,000	500	145	355	1,500

CODIGO	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL PAGA CON SUSCRIBE	RES.LEGAL	RES.FACULTATIVA	CAPITAL TOTAL
2720	CHIRIBOGA ERNESTO Y BLONDET DE CHIRIBOGA EVA	[illegible]	488,500	141,665	346,835	1,754,500
2740	CHIRIBOGA IBARRA PAULINA	[illegible]	5,874,000	1,589,460	3,744,540	18,955,000
2760	CHIRIBOGA MARIA PATRICIA	935,000	358,000	102,820	254,180	1,286,000
2780	CLUB DE VIAJES "DONAR" CIA. LTDA.	3,063,000	1,183,500	342,925	829,575	4,245,500
2820	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	14,119,000	5,451,000	1,580,790	3,870,210	19,570,000
2840	CONFITES ECUATORIANOS C.A. "CONFITECA"	2,083,000	804,000	233,160	570,840	2,887,000
2860	CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS HERMANOS CRISTIANOS	10,238,000	3,952,500	1,146,225	2,806,275	14,190,500
2880	COOPSEGUROS DEL ECUADOR LTDA.	3,179,000	1,227,000	355,830	871,170	4,405,000
2900	CORDOVA BALDA MARIA DEL PILAR	10,000	4,000	1,160	2,840	14,000
2920	CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	[illegible]	290,534,500	72,655,005	177,879,495	899,480,500
2940	CORRIERE VALDEZ VDA. DE SAN EUNICE	[illegible]	55,304,500	16,036,305	39,268,195	192,556,500
2960	CRESPO DE BAQUERIZO MARIA ROSA	896,000	346,000	100,340	245,660	1,242,000
2980	CRESPO DE PROAÑO GLORIA	1,264,000	488,000	141,520	346,480	1,752,000
3000	CRESPO FABARA RODRIGO	277,000	107,000	31,030	75,970	384,000
3020	CRESPO V. JOSE L.	98,000	38,000	11,020	26,980	136,000
3040	CUEVA ORDONEZ DE BARZALLO BERNARDITA	39,000	15,000	4,350	10,650	54,000
3060	CUEVA VELASQUEZ JOSE	5,756,000	2,223,000	644,670	1,578,330	7,981,000
3080	D. DE CARRASCO MARIA	721,000	278,500	80,765	197,735	999,500
3100	DAVIK MUGA GUILLERMO	4,099,000	1,582,500	458,925	1,123,575	5,681,500
3120	DAWSER DE TERAN AGNES	9,357,000	3,624,000	1,050,960	2,573,040	13,011,000
3140	DARQUEA MARIA CRISTINA	102,000	39,500	11,455	28,045	141,500
3160	DARQUEA MONTENEGRO WILSON FERNANDO	168,000	65,000	18,850	46,150	233,000
3180	DASSUM A. ALBERTO	31,462,000	12,146,500	3,522,485	8,624,015	43,608,500
3200	DASSUM A. ALFREDO	12,247,000	4,726,000	1,371,120	3,356,880	16,973,000
3220	DASSUM FUAD ALBERTO	745,033,000	287,630,500	83,412,845	204,217,655	1,032,663,500
3240	DAVALOS DE QUIJANES LAURA	84,000	32,500	9,425	23,075	116,500
3260	JARAMILLO DAVALOS ARTURO	352,000	136,000	39,440	96,560	488,000
3280	JARAMILLO DAVALOS VIRGILIO	351,000	135,500	39,295	96,205	486,500
3300	DE FEDEZ SALVADOR SUSANA	178,500	69,000	20,010	48,990	247,500
3320	DE GALLEGOS PIEDAD	805,000	311,000	90,190	220,810	1,116,000
3340	DE LA TORRE ERNESTO	835,000	322,500	93,525	228,975	1,157,500
3360	DE LA TORRE CHAUVIN ERNESTO	835,000	322,500	93,525	228,975	1,157,500
3380	DE MERINO MARIE	805,000	311,000	90,190	220,810	1,116,000
3400	ARROYO DE PALLARES JOSEFINA	4,711,000	1,818,500	527,365	1,291,135	6,529,500
3420	DE PAEZ ANITA	5,842,000	2,255,500	654,095	1,601,405	8,097,500
3440	DE PROAÑO BEATRIZ	207,000	80,000	23,200	56,800	287,000
3460	DE ROMERO ANGELA	677,000	261,500	75,835	185,665	938,500
3480	DE VILLAGOMEZ MARIA	4,711,000	1,818,500	527,365	1,291,135	6,529,500
3500	DE WINTER ARMIDA L.	483,000	186,500	54,085	132,415	669,500
3520	DEL CASTILLO WALTER	375,000	145,000	42,050	102,950	520,000
3540	DELLER DE BETTSCH HELEN	15,313,000	5,912,000	1,714,480	4,197,520	21,225,000
3560	DELLER HUGO	44,177,500	17,055,500	4,946,095	12,109,405	61,233,000
3580	DELLER KLEIN MICHAEL JAQUES	15,313,000	5,912,000	1,714,480	4,197,520	21,225,000
3600	DELLER KLEIN PIERRE	15,313,000	5,912,000	1,714,480	4,197,520	21,225,000
3620	DESCALZI DEL CASTILLO GIGGA	819,000	316,000	91,640	224,360	1,135,000
3640	DESMOND EUGENIA MARIA ROSA	1,087,000	419,500	121,655	297,845	1,506,500
3660	DESMOND LAWRENCE ARTHUR	1,089,000	420,500	121,945	298,555	1,509,500
3680	DIAZ DE VITERI DOLORES E.	203,000	78,500	22,765	55,735	281,500
3700	DIGARD C. DE HIERRO MARIA CECILIA	63,000	24,500	7,105	17,395	87,500

CODIGO	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIBE	PAGA CON RES.LEGAL	PAGA CON RES.FACULTATIVA	CAPITAL TOTAL
3600	DONOSO DE IBARRA	11,506,000	4,442,000	1,288,470	3,154,530	15,951,000
3620	DONOSO DI ROSTONI LEOPOLDO A.	565,000	226,000	65,540	160,460	811,000
3630	DONOSO CRESPO SANTIAGO	5,000	2,000	580	1,420	7,000
3632	DONOSO CRESPO ESTEBAN	5,000	2,000	580	1,420	7,000
3634	DONOSO CRESPO CAROLINA	5,000	2,000	580	1,420	7,000
3640	DONOSO CHIRIBOGAappend PATRICIO	164,000	63,500	18,415	45,085	227,500
3660	DONOSO CHIRIBOGA SANTIAGO	291,000	112,500	32,625	79,875	403,500
3680	DONOSO DE ARMAS ELSA	556,500	215,000	62,350	152,650	771,500
3700	DONOSO DE CORDERO LOLA	683,000	263,500	76,415	187,085	946,500
3720	DONOSO VELASCO SANTIAGO	305,000	119,000	34,510	84,490	427,000
3740	DUQUE CALISTO FERNANDO RAFAEL	4,000	1,500	435	1,065	5,500
3760	DURAN DE CARRERA LALA	4,494,000	1,735,000	503,150	1,231,850	6,229,000
3780	DURANGO WASHINGTON	2,643,000	1,020,500	295,945	724,555	3,663,500
3790	ECUADORIAL TOURS S.A.	830,000	320,500	92,945	227,555	1,150,500
3810	EGAS DE SALAZAR CLEMENCIA	1,096,000	423,000	122,670	300,330	1,519,000
3830	EGAS GRIJALVA ADELA	4,000	1,500	435	1,065	5,500
3870	ELIE RENE	11,937,000	4,570,000	1,325,300	3,244,700	16,507,000
3890	ELJURI ANTON DE ALVAREZ BLADYS	1,225,000	473,000	137,170	335,830	1,698,000
3910	ELJURI ANTON DE DOUMET OLGA	4,725,000	1,824,000	528,960	1,295,040	6,549,000
3930	ELJURI ANTON HENRY	1,225,000	473,000	137,170	335,830	1,698,000
3950	ELJURI ANTON JORGE	6,171,000	2,382,500	690,925	1,691,575	8,553,500
3970	ELJURI ANTON JUAN	4,725,000	1,824,000	528,960	1,295,040	6,549,000
4010	EMPRESAS CONSOLIDADAS S.A.	39,438,000	15,225,500	4,415,395	10,810,105	54,663,500
4030	ENDARA BELTRAN WILSON	63,000	24,500	7,105	17,395	87,500
4050	ENDARA DE PINALES ROSA	3,049,000	1,177,000	341,330	835,670	4,226,000
4070	ENDARA GUERRERO HERNAN FABRICIO	63,000	24,500	7,105	17,395	87,500
4090	ENDARA GUERRERO ISABEL CRISTINA	63,000	24,500	7,105	17,395	87,500
4110	ENDARA GUERRERO VERONICA PAOLA	63,000	24,500	7,105	17,395	87,500
4130	ESCUDERO MARTINEZ HERNAN	184,000	72,000	20,880	51,120	256,000
4150	ESCUDERO MARTINEZ PILAR	156,000	72,000	20,880	51,120	256,000
4190	ESPINOZA E. JOSE J.	200,000	77,000	22,330	54,670	277,000
4210	ESPINOSA TERAN JAVIER	3,178,000	1,227,000	355,830	871,170	4,405,000
4250	FALDI MIGUEL	7,534,000	2,908,500	843,465	2,065,035	10,442,500
4270	FERNANDEZ SALVADOR ANTONIO	17,799,500	6,871,500	1,992,735	4,878,765	24,671,000
4290	FERNANDEZ SALVADOR JARAMILLO PEDRO JOSE	169,000	65,000	18,850	46,150	233,000
4310	FERNANDEZ SALVADOR PEREZ JAVIER ANTONIO	168,000	65,000	18,850	46,150	233,000
4330	FIERRO REYES GUSTAVO	560,000	216,000	62,640	153,360	776,000
4350	FLORES B. SANTIAGO JAVIER	301,000	116,000	33,640	82,360	417,000
4352	FLORES BEDOYA XIMENA	42,000	16,000	4,640	11,360	58,000
4370	FLORES PEYAHERRERA ALICIA	2,342,000	904,000	262,160	641,840	3,246,000
4390	FREILE BARBA JUAN CARLOS	665,000	256,500	74,385	182,115	921,500
4410	FREILE BARBA MANUEL	665,000	256,500	74,385	182,115	921,500
4430	FREILE DE ROSGA MARIA CRISTINA	665,000	256,500	74,385	182,115	921,500
4470	FUNDACION ECUATORIANA DE DESARROLLO	1,379,000	505,500	146,595	358,905	1,884,500
4490	GABELA REYES JAIME VICENTE	21,000	8,000	2,320	5,680	29,000
4510	GALVEZ C. PIEDAD	315,000	121,500	35,235	86,265	436,500
4530	GARCIA DE PESANTES MARIA INES	130,000	50,000	14,500	35,500	180,000
4550	GARCIA DE VALDIVIESO DOLA	1,148,000	443,000	128,470	314,530	1,591,000
4570	GARCIA LUIS	21,955,000	8,490,000	2,462,100	6,027,900	30,445,000

CODIGO	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL PAGA CON SUSCRIBE	RES.LEGAL	RES.FACULTATIVA	CAPITAL TOTAL
4580	GARZON MERLO JORGE RICARDO	62,000	24,500	7,105	17,395	87,500
4600	GONZALES LAMULLE MARIA CECILIA	1,134,000	438,000	127,080	310,980	1,572,000
4620	GONZALES ORTEGA JOAQUIN	1,852,000	715,000	207,350	507,650	2,567,000
4640	GRANJA AVALOS WILSON ANIBAL	3,973,000	1,534,000	444,860	1,089,140	5,507,000
4660	GRIJALVA DE EGAS MERCEDES	8,803,000	3,398,500	985,565	2,412,935	12,201,500
4670	GRUNAUER AVILES RINA	601,500	232,000	67,280	164,720	833,500
4690	GUARDERAS MORENO MARIA JOSE	35,000	13,500	3,915	9,585	48,500
4700	GUERRA OSWALDO	368,000	142,000	41,180	100,820	510,000
4720	GUERRERO GUEVARA DIEGO F.	200,000	77,000	22,330	54,670	277,000
4740	GUERRERO MORA BEATRIZ	9,065,000	3,499,500	1,014,855	2,484,645	12,564,500
4760	GUERRERO MORA EMMA JOSEFINA	7,200,000	2,779,500	806,055	1,973,445	9,979,500
4780	GUERRERO VILLAGOMEZ CESAR	3,707,000	1,431,000	414,990	1,016,010	5,138,000
4800	HAYEK EDUARDO	10,304,000	3,978,000	1,153,620	2,824,380	14,282,000
4820	HEIMBACH KURT	877,000	339,500	98,455	241,045	1,216,500
4840	HELLER SILVIO	7,119,000	2,748,500	797,065	1,951,435	9,867,500
4860	HEREDEROS DEL DR. PONCE ENRIQUEZ CAMILO	6,636,000	2,562,000	742,980	1,819,020	9,198,000
4880	HEREDEROS DEL SR. SANCHEZ LOPEZ JOSE ALBERTO	14,623,000	5,645,500	1,637,195	4,008,305	20,268,500
4900	HEREDEROS DE LA SRA. SOSA DE GARCIA OLGA	837,000	323,000	93,670	229,330	1,160,000
4920	HERNANDEZ VDA. DE BETANCOURT ALEGRIA	9,758,000	3,767,000	1,092,430	2,674,570	13,525,000
4940	HERRMANN CECIL	6,679,000	2,578,000	747,620	1,830,380	9,256,000
4960	HIDALGO HIERRO CELESTE	123,000	47,500	13,775	33,725	170,500
4980	HIDROBO MARIA LUISA	228,000	88,000	25,520	62,480	316,000
5000	HIERRO DIGARD JUAN JOSE	84,000	32,500	9,425	23,075	116,500
5020	HURAS DE TERAN VAREA MARIA ANGELICA	2,021,000	780,000	226,200	553,800	2,801,000
5040	HURTADO CRISTOBAL	168,000	65,000	18,850	46,150	233,000
5060	INMOBILIARIA "BEMDAM" CIA. LTDA.	427,000	165,000	46,980	115,020	592,000
5080	INMOBILIARIA "PEREZ ESPINOZA" CIA.LTDA.	3,329,000	1,285,000	372,650	912,350	4,614,000
5100	INMOBILIARIA "SAMCOA" S.A.	2,086,000	805,500	233,595	571,905	2,891,500
5120	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	187,303,000	72,311,000	20,970,190	51,340,810	259,614,000
5140	INTRIAGO CASTILLO JORGE	585,000	226,000	65,540	160,460	811,000
5220	INTUR CIA. LTDA.	22,425,000	8,657,500	2,510,675	6,146,825	31,082,500
5240	INVALPOL CIA. LTDA.	36,505,000	14,093,000	4,086,970	10,006,030	50,598,000
5260	INVERSIONES "PEKASA" S.A.	12,590,000	4,860,500	1,409,545	3,450,955	17,450,500
5280	INVERSIONES "PROAPA" C. LTDA.	7,492,000	2,892,500	838,825	2,053,675	10,384,500
5300	INVERSIONES "PROCOR" CIA.LTDA.	34,409,000	13,284,000	3,852,360	9,431,640	47,693,000
5320	INVERSIONES "RIVERON" S.A.	17,717,000	6,840,000	1,983,600	4,856,400	24,557,000
5340	INVESTBAN C.A.	126,000	48,500	14,065	34,435	174,500
5360	INVEST BOLSA S.A.	168,000	65,000	18,850	46,150	233,000
5360	ISAIAS BARQUET JUAN	5,527,000	2,134,000	618,860	1,515,140	7,661,000
5380	ITURRALDE P. RAUL	123,000	47,500	13,775	33,725	170,500
5400	J.J.DE INTRIAGO YOLANDA	224,000	86,500	25,085	61,415	310,500
5420	JACOME DE TERNEUS MONICA	84,000	32,500	9,425	23,075	116,500
5440	JACOME H. OSWALDO	4,000	1,500	435	1,065	5,500
5460	JACOME JACOME GUSTAVO ALFREDO	3,178,000	1,227,000	355,830	871,170	4,405,000
5480	JACOME LOVATO RAMIRO	1,792,000	692,000	200,680	491,320	2,484,000
5500	JARA JORGE	13,759,000	5,312,000	1,540,480	3,771,520	19,071,000
5502	JARAMILLO DE RIENCI MAGDALENA	352,000	136,000	39,440	96,560	488,000
5503	JARAMILLO DE HOLGUIN YOLANDA DEL CARMEN	352,000	136,000	39,440	96,560	488,000
5510	JARAMILLO DAVALOS MARIA ROSA	462,000	178,500	51,765	126,735	640,500

HOTEL DOLIN INTERNACIONAL S.A.

FECHA : 05/19/93 *** ACCIONISTAS *** PAGINA : 110

CODIGO	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIBE	PAGA CON RES.LEGAL	PAGA CON RES.FACULTATIVA	CAPITAL TOTAL
5520	JIJON DE KINGMAN BERTHA	3,675,000	1,419,000	411,510	1,007,490	5,094,000
5550	KAPLAN ORTIZ GABRIELA	3,107,000	1,199,500	347,855	851,645	4,306,500
5560	KAPLAN ORTIZ VICTORIA	4,405,000	1,700,500	493,145	1,207,355	6,105,500
5580	KLEIN DE DELLER FRIDA	1,747,000	674,500	195,605	478,895	2,421,500
5600	KURI AGAMI ALBERTO	1,204,000	465,000	134,850	330,150	1,669,000
5610	LANAS SILVA ROSARIO	941,500	363,500	105,415	258,085	1,305,000
5630	LANDETA SALAZAR OLIMPIA	504,000	194,500	56,405	138,095	698,500
5650	LARREA DE SEVILLA CARLOTA	322,000	124,500	36,105	88,395	446,500
5670	LASO FREILE ALFREDO	921,000	355,500	103,095	252,405	1,276,500
5690	LEDESMA GONZALEZ MANUEL OSWALDO	1,906,000	736,000	213,440	522,560	2,642,000
5710	LEDESMA MARISCAL ENRIQUE ARC.	15,596,000	6,021,000	1,746,090	4,274,910	21,617,000
5726	LEON BARBA PAULINA	179,000	69,000	20,010	48,990	248,000
5728	L. DE FREILE FRANCISCA	178,500	69,000	20,010	48,990	247,500
5730	LEON DE AMBRADE ELIZABETH	4,000	1,500	435	1,065	5,500
5740	LEON GUARDERAS DIEGO HERNAN	169,000	65,000	18,850	46,150	234,000
5760	LOPEZ CH. DE QUIROLA SUSANA	5,000	2,000	580	1,420	7,000
5770	MAHAUAD WITI EDUARDO	406,000	156,500	45,385	111,115	562,500
5790	MALDONADO GUILLERMO	123,000	47,500	13,775	33,725	170,500
5810	MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR MARIO IGNACIO	168,000	65,000	18,850	46,150	233,000
5830	MANSFIELD DE ALMEIDA NANCY	497,000	192,000	55,680	136,320	689,000
5870	MARTINEZ COBO JOSE	2,125,000	824,000	238,960	585,040	2,949,000
5890	MARTINEZ MERCEDES	592,000	228,500	66,265	162,235	820,500
5910	MARTINEZ VDA. DE ESCUDERO ENRIQUETA	186,000	72,000	20,880	51,120	258,000
5930	MATEUS DE PONCE INES	161,000	62,000	17,980	44,020	223,000
5950	MATEUS JIJON SANTIAGO	54,000	22,500	6,525	16,075	76,500
5970	MEJIA DE LASO ELVIA	217,000	84,000	24,360	59,640	301,000
6010	MERCADO E INVERSIONES MERINEX S.A.	4,417,000	1,705,000	494,450	1,210,550	6,122,000
6030	MERINO BRIJALVA HUGO	805,000	311,000	90,190	220,810	1,116,000
6050	MERINO MONGE JUAN FRANCISCO	1,141,000	440,500	127,745	312,755	1,581,500
6070	MERLO CECILIA	109,000	42,000	12,180	29,820	151,000
6090	METROPOLITAN TOURING C.A.	6,752,000	2,606,500	755,885	1,850,615	9,358,500
6110	MOELLER MARTINEZ GUILLERMO	23,475,000	9,061,000	2,627,690	6,433,310	32,536,000
6130	MONCAYO BORJA SYLVIA	7,759,000	2,996,500	868,885	2,127,615	10,754,500
6150	MONCAYO GARCIA JAIME	462,000	178,500	51,765	126,735	640,500
6190	MONTUFAR BARBA CARLOS	24,448,000	9,438,500	2,737,165	6,701,335	33,886,500
6210	MORA OSCAR	207,000	80,000	23,200	56,800	287,000
6230	MOREANO DAVILA ADRIAN	5,352,000	2,066,000	599,140	1,466,860	7,418,000
6250	MOREANO DE BELTRAN MARIA	2,244,000	866,500	251,285	615,215	3,110,500
6270	MOREANO F. LEONOR	644,000	248,500	72,065	176,435	892,500
6275	MORENO ALESTEDT DENISE SARA	15,000	6,000	1,740	4,260	21,000
6276	MORENO ALESTEDT LARS TELMO	15,000	6,000	1,740	4,260	21,000
6277	MORENO ALESTEDT JENS STEFAN	15,000	6,000	1,740	4,260	21,000
6279	MORENO DE GUARDERAS MARIA DEL PILAR	15,000	6,000	1,740	4,260	21,000
6280	MORENO ESPINOSA SOFIA ANDREA	15,000	6,000	1,740	4,260	21,000
6281	MORENO LOOR JOSE PATRICIO	15,000	6,000	1,740	4,260	21,000
6282	MORENO LOOR MARIA MERCEDES	15,000	6,000	1,740	4,260	21,000
6283	MORENO LOOR MARIA DEL CARMEN	15,000	6,000	1,740	4,260	21,000
6284	MORENO LOOR JUAN PABLO	15,000	6,000	1,740	4,260	21,000
6290	MORENO MIDALDO GLORIA RENEE	207,000	81,000	23,520	57,480	287,000

CODIGO	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL PAGA SUSCRIBE	PAGA CON RES.LEGAL	PAGA CON RES.FACULTATIVA	CAPITAL TOTAL
6310	MORILLO DE CASTAÑON YOLANDA	102,000	39,500	11,455	28,045	141,500
6321	MULLER MICHAEL	10,880,000	3,545,500	1,144,195	2,401,305	14,165,500
6350	MULLER NICANOR	1,232,000	475,500	137,895	337,605	1,707,500
6370	MUÑOZ VELASQUEZ CLEMENTE	476,000	183,500	53,215	130,285	659,500
6390	MURILLO DE DAPSON CUMANDA	2,160,000	834,000	241,860	592,140	2,994,000
6410	NADER VALENCIA HUMBERTO MARCELO	665,000	256,500	74,385	182,115	921,500
6430	NARANJO MANUEL	2,611,000	1,008,000	292,320	715,680	3,619,000
6450	NARANJO PLUTARCO	413,000	159,500	46,255	113,245	572,500
6470	NAVARRETE VASCONEZ ENRIQUE EDUARDO	504,000	194,500	56,405	138,095	698,500
6490	O.S.T. WESTEX INDUSTRIAL S.A.	75,916,500	29,308,500	8,498,465	20,809,035	105,225,000
6510	ORELLANA BARBA MARIA	742,000	286,500	83,085	203,415	1,028,500
6530	ORTIZ CEVALLOS HUGO OSWALDO	277,000	107,000	31,030	75,970	384,000
6550	PAEZ P. DE CHIRIBOGA MARGARITA	105,000	40,500	11,745	28,755	145,500
6570	PAEZ PAREDES ANTONIO R.	105,000	40,500	11,745	28,755	145,500
6590	PAEZ PAREDES LOURDES	105,000	40,500	11,745	28,755	145,500
6610	PAEZ PAREDES RODRIGO	53,000	20,500	5,945	14,555	73,500
6630	PAEZ TERAN RODRIGO	760,000	293,500	85,115	208,385	1,053,500
6650	PALACIO CELI ENRIQUE SALVADOR	1,182,000	456,500	132,385	324,115	1,638,500
6660	PALACIO CELI CECILIA	1,179,000	455,000	131,950	323,050	1,633,000
6682	PALACIO CELI BETHA	1,179,000	455,000	131,950	323,050	1,634,000
6690	PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A.	3,374,000	1,302,500	377,725	924,775	4,676,500
6710	PAREDES P. DE PAEZ LOURDES	90,000	34,500	10,005	24,495	124,500
6730	PATIÑO ANDRADE RAMON	697,000	269,000	78,010	190,990	966,000
6750	PAZ DELGADO RODRIGO	4,000	1,500	435	1,065	5,500
6770	PAZ Y MIÑO NELSON	536,000	207,000	60,030	146,970	743,000
6790	PEÑAHERRERA PAREDES ANDRES BIMO	350,000	135,000	39,150	95,850	485,000
6810	PEÑAHERRERA PAREDES CARLOS SANTIAGO	350,000	135,000	39,150	95,850	485,000
6830	PEÑAHERRERA PAREDES JUAN B.	350,000	135,000	39,150	95,850	485,000
6870	PEREZ DE CARRION ROSA	389,000	150,000	43,500	106,500	539,000
6890	PEREZ DROUET RENATO	46,000	17,500	5,075	12,425	63,500
6892	PEREZ ESPINOZA DE SAENZ SUSANA	1,044,000	403,000	116,870	286,130	1,447,000
6910	PEREZ FRANCISCO	2,464,000	951,000	275,790	675,210	3,415,000
6930	PEREZ GUARDERAS ALFONSO	382,000	147,500	42,775	104,725	529,500
6950	PEREZ GUARDERAS ANSELMO	982,000	379,000	109,910	269,090	1,361,000
6970	PEREZ GUARDERAS FERNANDO	382,000	147,500	42,775	104,725	529,500
6990	PEREZ GUARDERAS LOURDES	389,000	150,000	43,500	106,500	539,000
7010	PEREZ GUARDERAS MARCEL	382,000	147,500	42,775	104,725	529,500
7030	PEREZ JUAN ALFONSO	2,465,000	951,500	275,935	675,565	3,416,500
7050	PEREZ MARIA ISABEL	2,469,000	953,000	276,370	676,630	3,422,000
7070	PEREZ VILLARRUEL EUCLIDES SALOMON	46,214,000	17,841,500	5,174,035	12,667,465	64,055,500
7080	PESANTES DE VILLOTA ESTHELA COLOMBIA	949,000	366,500	106,285	260,215	1,315,500
7089	PESANTES GARCIA MARTHA MARIA	869,000	335,500	97,295	238,205	1,204,500
7091	PESANTES GARCIA REBECA MARIA	699,000	270,000	78,300	191,700	969,000
7110	PETRILLI TORMEN GISELLA	88,000	34,000	9,860	24,140	122,000
7130	PONCE HERNANDEZ GILBERTO	7,000	2,500	725	1,775	9,500
7150	PONCE HERNANDEZ LUZ PATRICIA	420,000	162,000	46,980	115,020	582,000
7170	PONCE MERLO JUAN SEBASTIAN	4,000	1,500	435	1,065	5,500
7190	PONCE MERLO MARTIN	4,000	1,500	435	1,065	5,500
7210	PONCE MERLO VERONICA	1,817,000	701,500	203,435	498,065	2,518,500

CODIGO	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIBE	PAGA CON RES.LEGAL	RES.FACULTATIVA	CAPITAL TOTAL
7230	PONCE PALACIOS IGNACIO	600.000	831.500	67.135	164.365	831,500
7250	PONCE SAA MARIA EMILIA	375.000	145.000	42.050	102.950	520,000
7270	PONCE SAA VICTORIA EUNICE	375.000	145.000	42.050	102.950	520,000
7290	PONCE Y CARBO ENRIQUE	819.000	316.000	91.640	224.360	1,135,000
7310	POSLIGUA MONTUFAR HUGO	585.000	226.000	65.540	160.460	811,000
7330	PREDIAL E INVERSIONISTA BOYACA S.A.	48,266.500	18,641.500	5,406.035	13,235.465	66,925,000
7350	PREFEC. APOST.DE AGUARICO MISION CAPUCHINA	8,915.000	3,441.500	998.035	2,443.465	12,356,500
7370	PRES. CONSEJO SUB. BIENES ARQUIDIOCESIS QUITO	4,505.000	1,739.000	504.310	1,234.690	6,244,000
7390	PROAÑO RUBEN	5,534.000	2,136.500	619.585	1,516.915	7,670,500
7405	PROANDI S.A.	9,117.500	3,520.000	1,020.800	2,499.200	12,637,500
7430	PROMOCIONES EMPRESARIALES S.A. "PROEMPRES"	6,111.000	2,359.000	684.110	1,674.890	8,470,000
7450	COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGRICOLA "REDMIN" S.A.	4,452.000	1,718.500	498.365	1,220.135	6,170,500
7470	REECE DOUSDEBES ALFONSO	3,199.000	1,235.000	358.150	876.850	4,434,000
7490	REECE H. ALFONSO	788.000	304.000	88.160	215.840	1,092,000
7530	RIVAS EFRAIN	4,596.000	1,774.500	514.605	1,259.895	6,370,500
7550	RODRIGUEZ ALTAMIRANO MARIO	39.000	15.000	4.350	10.650	54,000
7572	ROMAN GONZALEZ EDUARDO	193.000	74.500	21.605	52.895	267,500
7590	ROMERO ARMAS CARMEN	130.000	50.000	14.500	35.500	180,000
7610	ROMERO ARMAS JUAN CARLOS	228.000	88.000	25.520	62.480	316,000
7630	ROMERO ARMAS MARIA DE LOS ANGELES	130.000	50.000	14.500	35.500	180,000
7650	ROMERO ARMAS XAVIER	130.000	50.000	14.500	35.500	180,000
7660	ROMERO ARTETA PONCE ASOCIADOS CIA. LTDA.	1,406.000	543.000	157.470	385.530	1,949,000
7670	ROMERO CEVALLOS LUIS	399.000	154.000	44.660	109.340	553,000
7690	ROMERO CEVALLOS MARCO	102.000	39.500	11.455	28.045	141,500
7710	ROMERO DE LUFERA LOURDES	2,961.000	1,143.000	331.470	811.530	4,104,000
7730	ROMERO DE RODRIGUEZ SUSANA	193.000	74.500	21.605	52.895	267,500
7750	ROMERO DE VILLAGOMEZ MARIA AMPARO	352.000	136.000	39.440	96.560	488,000
7770	ROMERO PONCE DIEGO	352.000	136.000	39.440	96.560	488,000
7790	ROMERO PONCE ESTEBAN	352.000	136.000	39.440	96.560	488,000
7810	ROMERO PONCE GUSTAVO	350.000	135.000	39.150	95.850	485,000
7830	ROSSOVA GABRIELA	3,140.000	1,212.000	351.480	860.520	4,352,000
7850	RUIZ ARMENDARIZ MARIO ENRIQUE	644.000	248.500	72.065	176.435	892,500
7890	RUIZ VITERI BEATRIZ MARGARITA	1,554.000	600.000	174.000	426.000	2,154,000
7910	RUIZ VITERI TERESA EUGENIA	1,557.000	601.000	174.290	426.710	2,158,000
7932	SAA CORRIERE MARIA DEL CARMEN	22,228.000	8,581.500	2,488.635	6,092.865	30,809,500
7934	SAA CORRIERE MARIA AUGUSTA	22,229.000	8,581.500	2,488.635	6,092.865	30,809,500
7936	SAA CORRIERE MARIA DOLORES	22,229.000	8,582.000	2,488.780	6,093.220	30,811,000
7938	SAA CORRIERE ROSA MARIA	22,229.000	8,582.000	2,488.780	6,093.220	30,811,000
7940	SAA CORRIERE AUGUSTO ALEJANDRO	22,229.000	8,582.000	2,488.780	6,093.220	30,811,000
7942	SAA CORRIERE MARIA PAULINA	22,230.000	8,582.000	2,488.780	6,093.220	30,812,000
7950	SALAZAR MONICA	1,141.000	440.500	127.745	312.755	1,581,500
7960	SALCEDO G.EDUARDO H.	500.000	193.000	55.970	137.030	693,000
7970	SALTOS DE KIEFFER AIDA N.	2,753.000	1,064.500	308.705	755.795	3,822,500
7990	SALVADOR DIEGO	154.000	59.500	17.255	42.245	213,500
8010	SCHARZKOPF TOMMY	956.000	369.500	111.215	272.285	1,377,500
8030	SCHWEITZER LEO	644.000	248.500	72.065	176.435	892,500
8050	SEGUROS EQUINOCCIAL S.A.	7,893.000	3,047.000	883.630	2,163.370	10,940,000
8070	SERRANO DE MORA AIDA	186.000	72.000	20.880	51.120	258,000
8090	SEVILLA HOLGUIN OSWALDO Y RUCHELI DE SEVILLA LUCIA	3,513.500	1,120.500	324.945	795.555	4,023,000

000011

CODIGO	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRIBE	PAGA CON RES.LEGAL	RES.FACULTATIVA	CAPITAL TOTAL
8110	SEVILLA C. ESTEBAN	12,240,000	4,725,500	1,270,395	3,355,105	16,965,500
8130	SIGMA C.A.	4,000	1,500	425	1,065	5,500
8140	SILVA JARAMILLO MARIA FERNANDA	171,000	66,000	19,140	46,860	237,000
8142	SILVA FANNY CECILIA	941,500	363,500	105,415	258,085	1,305,000
8150	SIMON B. JUAN	844,000	326,000	94,540	231,460	1,170,000
8170	SOLA SALAS PATRICIO	375,000	145,000	43,050	102,950	520,000
8190	SOLIS GUEVARA ALVARO MAURICIO	1,264,000	488,000	141,520	346,480	1,752,000
8210	SOLIS GUEVARA SEGUNDO RENE	1,264,000	488,000	141,520	346,480	1,752,000
8230	SPENCER DE HANSEN MARLENE	329,000	127,000	36,830	90,170	456,000
8260	SPERBER FRANKEL JOSE	3,486,000	1,344,500	389,905	954,595	4,830,500
8270	STRAKA HAJEK JANA	165,000	63,500	18,415	45,085	228,500
8290	STRAKA PABLO	497,000	192,000	55,680	136,320	689,000
8330	TARNAPOL DE GARZON ERNESTINA	24,225,000	9,291,000	2,723,390	6,667,610	33,516,000
8350	TERAN NAVARRETE GONZALO	2,471,000	954,000	276,660	677,340	3,425,000
8370	TERAN VELA JUAN CARLOS	2,947,000	1,137,500	329,875	807,625	4,084,500
8372	TERAN VELA MONICA PATRICIA	2,947,000	1,137,500	329,875	807,625	4,084,500
8388	TERAN VENEGAS CECIL	75,013,000	29,504,000	8,846,160	21,657,840	104,517,000
8390	TERAN VENEGAS EDWIN	15,407,000	5,948,000	1,724,920	4,223,080	21,355,000
8410	TERNEUS ERAZO FERNANDO	133,000	51,500	14,935	36,565	184,500
8430	TINAJERO DE HELD BEATRIZ	1,246,000	481,000	139,490	341,510	1,727,000
8450	TOLA DAVILA JUAN PABLO	623,000	239,500	69,455	170,045	859,500
8470	TOLA JARAMILLO RENE	876,000	338,000	98,020	239,980	1,214,000
8490	TOLA POLANCO CHRISTIAN	350,000	135,000	39,150	95,850	485,000
8510	TOLA POLANCO VLADIMIR	350,000	135,000	39,150	95,850	485,000
8530	TURISMUNDIAL C.LTDA.	1,687,000	651,500	188,935	462,565	2,338,500
8550	URBANIZADORA NACIONES UNIDAS S.A.	24,140,000	93,209,000	26,995,610	65,893,390	332,349,000
8570	VALDEZ VITERI DE SOSA LILIANA	70,000	27,000	7,830	19,170	97,000
8590	VALDEZ VITERI MARCELO	70,000	27,000	7,830	19,170	97,000
8610	VALDEZ VITERI ROBERTO	70,000	27,000	7,830	19,170	97,000
8630	VALDIVIESO BUCHELI MARIA JOSEFINA	6,756,000	2,606,000	755,740	1,850,260	9,356,000
8650	VALDIVIESO TOMAS	14,109,000	5,447,000	1,579,630	3,867,370	19,556,000
8670	VALENCIA ARIAS CECILIA	284,000	109,500	31,755	77,745	393,500
8690	VALENCIA DE NADER LETICIA	4,953,000	1,912,000	554,480	1,357,520	6,865,000
8710	VALENZUELA DE BASTIDAS ANGELA	1,554,000	600,000	174,000	426,000	2,154,000
8730	VALLEJO SALAZAR VICTOR	308,000	119,000	34,510	84,490	427,000
8750	VALORES C.LTDA.	84,000	32,500	9,425	23,075	116,500
8770	VARGAS ENDARA GLADYS	207,000	80,000	23,200	56,800	287,000
8790	VASQUEZ ALCAZAR FERNANDO	9,699,000	3,744,500	1,085,905	2,658,595	13,443,500
8810	VASQUEZ ALCAZAR ROCIO	2,545,000	982,500	284,925	697,575	3,527,500
8830	VASQUEZ ASTUDILLO GUILLERMO	166,376,000	64,231,500	18,627,135	45,604,365	230,607,500
8850	VASQUEZ ASTUDILLO POLIVIO	15,988,000	6,172,500	1,790,025	4,382,475	22,160,500
8870	VASQUEZ LOPEZ MARIA TERESA	3,791,000	1,463,500	424,415	1,039,085	5,254,500
8890	VEGA PALACIOS ANTONIO	896,000	346,000	100,340	245,660	1,242,000
8910	VEINTIMILLA CHIRIBOGA CARLOS FEDERICO	7,182,000	2,772,500	804,025	1,968,475	9,954,500
8930	VEINTIMILLA TORAL JUAN FERNANDO	168,000	65,000	18,850	46,150	233,000
8950	VELA CRISTOBAL	168,000	65,000	18,850	46,150	233,000
8970	VELA HOLGUIN MARIA ESTHER	35,000	13,500	3,915	9,585	48,500
8990	VELA HOLGUIN MARIA GLORIA	42,000	16,000	4,640	11,360	58,000
9010	VELA LARREA HERNAN	137,000	53,000	15,370	37,630	190,000

FECHA : 05 1993 *** A C C I O N I S T A S *** 104

AUMENTO DE CAPITAL PAGO

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 26

CODIGO	NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO	RES.LEGAL	RES.FACULTATIVA	CAPITAL TOTAL
9160	VELA LARREA JOSE	85,000	85,000	18,850	46,150	233,000
9170	VELA LARREA RAMIRO	86,000	85,000	20,880	51,120	258,000
9180	VELA LARREA SANTIAGO	86,000	85,000	18,850	46,150	232,000
9190	VELA SUAREZ JULIO C.	594,000	154,500	56,405	138,095	898,500
9200	VELARDE CARRERA EDUARDO ALEJANDRO	312,000	120,500	54,945	66,555	533,500
9210	VELASCO PEREZ SEBASTIAN	325,000	125,000	56,540	69,460	452,000
9220	VELASCO PEREZ DIEGO JOSE	325,000	125,000	56,540	69,460	452,000
9230	VELASCO PEREZ MARIA ISABEL	325,000	125,500	56,685	69,815	454,500
9240	VERDESOTO S. LUIS	4,352,000	1,154,500	470,535	1,300,965	6,073,500
9250	VILHELM BETTER CATERINA	2,321,000	815,000	259,840	434,160	3,817,000
9260	VILLAGOMEZ BADILLO EDUARDO	281,000	85,000	25,810	63,190	320,000
9270	VILLAGOMEZ BADILLO ERSENIA	281,000	85,000	25,810	63,190	320,000
9280	VILLAGOMEZ BADILLO FERNANDO	281,000	85,000	25,810	63,190	320,000
9290	VILLAGOMEZ BADILLO JUAN FRANCISCO	160,000	40,000	14,500	65,500	180,000
9300	VILLAGOMEZ COBO RENE CRISTOBAL	6,043,000	1,623,500	672,075	1,645,425	8,320,500
9310	VILLAGOMEZ NAJAS MARIA S.	169,000	45,000	18,850	46,150	234,000
9320	VILLAGOMEZ SANTIAGO AUGUSTO	281,000	85,000	25,810	63,190	320,000
9330	VILLALBA DE TERAN VARGAS MERCEDES	1,579,000	615,500	176,755	462,745	2,186,500
9340	VILLOTA QUISIMALIN MARCIA F.	596,000	217,000	60,030	146,970	743,000
9350	VITERI ANTONIO	3,675,000	1,419,000	411,510	1,007,490	5,094,000
9360	VITERI DE RUIZ GRACIELA	207,000	80,000	23,200	56,800	287,000
9370	VITERI PAREDES ALEJANDRO	4,000	1,500	435	1,065	5,500
9380	VITERI PAREDES ENRIQUE	207,000	80,000	23,200	56,800	287,000
9390	VITERI PAREDES HECTOR	207,000	77,000	22,330	54,670	277,000
9400	VITERI PAREDES HUGO	207,000	80,000	23,200	56,800	287,000
9410	VITERI PAREDES MIGUEL	447,000	185,500	53,845	131,655	632,500
9420	VOLBECK DE SOSA EMMA	2,111,000	1,105,500	320,595	784,905	3,968,500
9430	VOLBECK PER A.	137,000	53,000	15,370	37,630	190,000
9440	WAPPENSTEIN BETTY	134,340,500	51,643,500	15,036,065	36,812,435	186,149,000
9450	WAPPENSTEIN DANIEL	45,610,000	17,608,500	5,106,465	12,502,035	63,218,500
9460	WAPPENSTEIN JULIA	45,610,000	17,608,500	5,106,465	12,502,035	63,218,500
9470	WAPPENSTEIN OVIDIO	85,895,500	33,197,500	9,627,275	23,570,225	119,187,000
9480	WAPPENSTEIN SUSANA	45,610,000	17,608,500	5,106,465	12,502,035	63,218,500
9490	WENIG VDA. DE KLEIN REGINA	1,747,000	674,500	195,605	478,895	2,421,500
9500	WILLIAMS PABLO	9,891,000	3,818,500	1,107,365	2,711,135	13,709,500
9510	WINTER DE NAVAS SUSANA	4,089,000	1,578,500	457,765	1,120,735	5,667,500
9520	WINTER DE VALDIVIEZO MARTHA	4,089,000	1,578,500	457,765	1,120,735	5,667,500
9530	WINTER ERICH	322,000	124,500	36,105	88,395	446,500
9540	WINTER FELIX	4,035,000	1,550,000	449,500	1,100,500	5,585,000
9550	WINTER JUDITH	1,334,000	515,000	149,350	365,650	1,849,000
9560	WRIGHT DUNAN BALLEN SIDNEY	4,000	1,500	435	1,065	5,500
9570	YEPEZ FERNANDO FABIOLA	244,000	94,000	27,260	66,740	338,000
9580	YUNES DAHIK JORGE	185,000	65,500	18,985	45,085	228,500
9590	ZAMBRANO DE WILLIAMS CARMEN	795,000	307,000	89,030	217,970	1,102,000
485	TOTALES :	4,328,892,000	1,671,254,500	484,655,685	1,186,570,815	6,000,118,500

000012

- 11 -

Adicionalmente la Junta facultó, por unanimidad, al Gerente General para que al momento de someter a estudio de la Superintendencia de Compañías el aumento de capital, pueda aceptar cualquier cambio o modificación en las cifras constantes en el cuadro correspondiente a dicho aumento de capital, con el objeto de que se llegue a realizar lo aprobado por la Junta. Habiendo la Junta aprobado el aumento de capital en los términos que quedan indicados, procedió a aprobar, también, por unanimidad, las siguientes reformas al Estatuto Social: Que el artículo quinto diga: **"Artículo Quinto. - C A P I T A L** . El capital social de la Compañía es el de SEIS MIL MILLONES CIENTO DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS SUCRES, dividido en tres mil trescientas cuarenta Acciones de cinco mil sucres cada una y en once millones novecientas sesenta y seis mil ochocientas treinta y siete acciones de quinientos sucres cada una. Si la Compañía resolviera emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las nuevas acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prórrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán también el número de serie y orden. La Junta General determinará, en cada

000013

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

caso, el valor al que han de suscribirse las nuevas acciones y formas de pago que han de regir para los accionistas y para el público". que el Artículo Séptimo diga: "**ARTICULO SEPTIMO. - SERIE, NUMERACION Y VOTO.** Las tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una corresponden a la Serie "A" e irán numeradas del uno al tres mil trescientos cuarenta, y las once millones novecientas sesenta y seis mil ochocientas treinta y siete acciones de quinientos sucres cada una corresponden a la Serie "B" e irán numeradas del uno al once millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y siete. De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías, las acciones darán a su tenedor derecho a voto, en proporción a su valor pagado; o sea que el Accionista tendrá derecho a un voto por cada quinientos sucres pagados; tendrá derecho también a fracción de voto, en la correspondiente proporción, cuando tenga pagada una cantidad inferior a los citados quinientos sucres. La Compañía podrá emitir certificados múltiples que amparen más de una acción." **T r e s .** - A continuación la Junta pasa a tratar el punto seis del orden del día que se refiere al señalamiento de las retribuciones de los Administradores y Comisarios de la Compañía, para cuyo efecto la Secretaría informa, previamente, a la Junta, sobre los valores que actualmente perciben dichos funcionarios, a saber: el equivalente al cinco punto cinco por ciento de la utilidad de la Compañía, calculado antes de

participaciones e impuestos, porcentaje que se distribuye en la siguiente forma: el uno por ciento a favor del señor Presidente de la Compañía, el uno por ciento para el Gerente General de la Empresa, el cero punto cinco por ciento para el Gerente del Hotel y el tres por ciento restante para ser dividido en partes iguales entre los Directores principales. Adicionalmente, el señor Presidente percibe una remuneración de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES mensuales y cada uno de los Directores Principales la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES mensuales. Los directores suplentes perciben la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES por cada reunión de directorio a la que asisten en ausencia o sustituyendo al principal. En lo referente a la remuneración de los Comisarios, el Directorio, en base a la delegación que le otorgó la Junta General Ordinaria de Accionistas de veinte y cinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos, fijó la remuneración anual del Comisario principal en la suma de UN MILLON DE SUCRES . En base a la información proporcionada, el señor Alberto Ponce mociona mantener la fórmula actual de retribución de los Directores en lo relativo a la participación que porcentualmente tienen en las utilidades de la Compañía, calculada antes de participaciones e impuestos, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo noventa y nueve del Código del Trabajo, y que, además, el valor mensual que perciben como remuneración, sea incrementado

000014

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

en un cincuenta por ciento. Añade, en la misma moción, que la Junta faculte al Directorio de la Compañía fijar la remuneración de los Comisarios, moción que es aprobada por la Junta, por unanimidad. Aprobadas, en esta forma, las retribuciones de los Administradores y Comisarios de la Compañía, el señor Pablo Williams sugiere la posibilidad de que el Hotel realice algunas donaciones para obras de beneficiencia. Al respecto, el señor Fuad Dassum, luego de agradecer dicha sugerencia, informa que el Hotel ha venido realizando donaciones a diversas instituciones para obras de beneficiencia y labor social. A continuación, en uso de la palabra, la señorita Lastenia Apolo, luego de referirse a la conmemoración de los veinte y cinco años de actividad del Hotel y al valioso aporte que los señores Hernán Correa Arroyo y Thomas C. Wright prestaron a la Compañía y al país, propone que la Junta solicite al Ilustre Municipio de Quito nominar alguna de las plazas de esta ciudad. El señor Fuad Dassum, refiriéndose al pedidor de la señorita Apolo manifiesta el formal ofrecimiento de poner en consideración del Directorio de la Compañía esta petición. Luego, el Doctor Luis Verdesoto toma la palabra para sugerir que con motivo del vigésimo quinto aniversario del Hotel se edite una monografía de esta Empresa, que recoja las particularidades y anécdotas de la vida del Hotel y mencione los nombres de las personas que fueron precursoras y contribuyeron a su formación. Al respecto ha sido ya editada y que en esta fecha será

entregada a cada uno de los señores accionistas. C u a t r o . Con respecto al punto siete de la convocatoria, por Secretaría se informa a la Junta cuáles son los Directores que hoy cesan en sus funciones, a saber: Economista Alberto Kuri y su suplente el señor Carlos Correa ; Doctor Julio Vela y su suplente Señor Ignacio Ponce; Arquitecto Ovidio Wappenstein y su suplente Señor Antonio Viteri; Economista Jorge Yunes y su suplente señor Felipe Cordovez. El Doctor Hugo Avilés presenta como moción la designación de Directores principales y suplentes a favor de las siguientes personas: Arquitecto Ovidio Wappernstein y su suplente Señor Antonio Viteri; Economista Alberto Kuri y su suplente señor Carlos Correa; Doctor Julio Vela y su suplente señor Enrique Ledesma y, Señor Marcelo Peña Durini y su suplente señor Ignacio Ponce. Puesta a consideración de la Junta la moción presentada, ésta es aprobada por unanimidad. C i n c o . Con relación al nombramiento de Comisarios constante en el punto ocho de la convocatoria, el señor Anselmo Pérez mociona la reelección de los señores Jorge Jara y Félix Winter como Comisarios principal y suplente, respectivamente, y la Junta procede a aprobarla por unanimidad. S e i s . - antes que la Junta inicie el tratamiento del punto nueve del orden del día que tiene que ver con la designación de auditor externo para el ejercicio económico de mil novecientos noventa y tres, el señor Mario Hansen solicita se le permita a él y al señor Guillermo Cárdenas abandonar la

000015

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

reunión para que la Junta pueda tratar este punto con absoluta libertad. El señor Anselmo Pérez mociona la designación de auditor externo a favor de la misma firma "Hansen-Holm & Co." que ha venido actuando eficientemente los últimos años, pidiendo, además, se faculte al Directorio para que negocie, con la indicada firma, el monto de los honorarios que deben cubrirse. Aprobada esta moción por unanimidad, el Doctor Fernando Avilés solicita al Directorio de la Compañía presentar a la Junta que debe reunirse el próximo año, una terna de personas naturales o jurídicas que se hallen autorizadas para ejercer las funciones de auditoría eterna, con el o jeto de que la Junta disponga de más elementos de juicio para esta designación. Concluídos los asuntos que debía conocer esta Junta, la Presidencia concedió un receso para redactar esta acta. El expediente de esta Junta se ha de integrar con los siguientes documentos: a. Copia de la parte pertinente del acta de la sesión del Directorio en la que se dispuso la convocatoria a esta Junta General; b. Las hojas del periódico en las que constan las publicaciones de la convocatoria; c. Copias de los asistentes a esta Junta, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; e. Poderes, cartas y otros documentos que habilitan la presencia de representantes de Accionistas a esta Junta; f. Copias de los documentos, informes, balances, etcétera conocidos en esta Junta; y,

g. Copia certificada del acta de esta sesión. Reinstalada la sesión, se dió lectura de esta acta, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones, procediendo la Presidencia a clausurar la sesión a las diecinueve horas veinte minutos. firmado). Fuad A. Dassum. PRESIDENTE . - firmado). Ingeniero Rafael Terán L. GERENTE GENERAL . ES COPIA del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas llevada a efecto el día lunes veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y tres. CERTIFICO: firmado. Ingeniero Rafael Terán L. GERENTE GENERAL . - Se deja constancia de que el cuadro que antecede, contentivo de las cifras referentes al aumento de capital al que esta escritura se refiere, ha sufrido modificaciones respeto del cuadro que conoció la Junta General de Accionistas de veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y tres y que estas modificaciones fueron sugeridas por la Superintendencia de Compañías y aceptadas por el Gerente General de Hotel Colón Internacional C.A. en uso de la facultad que la misma Junta General de Accionistas le otorgó al Gerente General de la compañía. Hotel Colón Internacional C.A. es una compañía anónima nacional, por la integración de su capital social. Los únicos accionistas extranjeros son: el señor René Elie, la señora Judith de Winter, los señores Lawrence A. Desmond y Eugenia M. Desmond y la señora Eunice Corriere Valdes, quienes intervienen en este aumento de capital amparados por las respectivas autorizaciones otorgadas a favor de

000016

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

los cinco extranjeros nombrados por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, las mismas que en copia notarial, se agregan a la presente escritura. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. firmado. Doctor Julio C. Vela Suárez. Matrícula profesional número ciento sesenta y siete. - Hasta aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y leída que fue a los comparecientes por mi la Notaria; se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. firmado. Señor Fuad Alberto Da - ssum. firmado. Señor Ingeniero Rafael Terán López Cédula de ciudadanía número: diecisiete cero treinta y ocho cincuenta y nueve ciento treinta Papeleta de votación: doscientos ochenta - trescientos. firmado. - Doctora Ximena Moreno de Solines. -

NOTARIA SEGUNDA

SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

15 V

Quito, 23 de abril de 1993

Señor
Fuad A. Dassum
Presente

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., en sesión de 22 de abril de 1993, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegir a usted para PRESIDENTE de la Compañía, hasta marzo de 1994.

HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., se constituyó por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario señor doctor Olmedo del Pozo, el 21 de mayo de 1965; bajo el #376, se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de junio de 1965.

Atentamente,
COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C. A.

Ing. Rafael Terán L.
Gerente General

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A. al que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, 23 de abril de 1993.

FUAD A. DASSUM

Certifico que de acuerdo al Estatuto de la Compañía, el Representante Legal es el Gerente General.

Ing. Rafael Terán L.
Gerente General

HOTEL
COLON
INTERNACIONAL
Quito - Ecuador

AV. AMAZONAS Y PATRIA - TELFS. 560666-561333 - FAX (2)563903 - P.O.BOX 17-01-3103 - TELEX 2542 HCOLON ED

Quito, 19 de julio de 1991

Dra. Ximena Moreno de Sotomayor
NOTARIA SEGUNDA
000017

Señor Ingeniero Industrial
RAFAEL TERAN LOPEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., en sesión de 18 de julio de 1991, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegir a usted para Gerente General de la Compañía.

Usted, como Gerente General de la nombrada Compañía, será su Representante Legal y estará en funciones durante el período del 1º de agosto de 1991 al 31 de julio de 1993.

HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. se constituyó por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario señor doctor Olmedo del Pozo, el 21 de mayo de 1965 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de junio de 1965, bajo el Nº 376.

Atentamente,
COMPAÑIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.

Dr. Fuad A. Dassum
Presidente

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A. del que se refiere el nombramiento que antecede.

Ing. Ind. Rafael Alberto Terán López

4020/122

1 - AGO. 1991

HOTEL COLON INTERNACIONAL
Quito - Ecuador

Av. Amazonas y Patria - Telfs. 560666-561333 - Fax (2)563903 - P.O.Box 17-01-3103 - Telex 2542 HCOLON ED

REPUBLICA DEL ECUADOR: MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION NUMERO: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS. EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION: En uso de las facultades que le confieren los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y sinte; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo número novecientos -A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, el Acta número mil ciento doce de diez de diciembre de mil novecientos ochenta suscrita por el señor RENE ELIE de nacionalidad francesa la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio. R E S U E L V E : AUTORIZAR al señor RENE ELIE de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, válida por tiempo indefinido, otorgada el trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve por la Dirección General de Inmigración y Extranjería con Registro número sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse

en el Ecuador. El señor RENE ELIE que tendrá la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por el Señor Notario Público. DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notaría Públicas del País.- COMUNIQUESE. Dado en Quito a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta. firma. José Villacís Paz y Miño Subsecretario de Comercio e Integración, Encargado. - Certifica. Sigue una firma ilegible. - R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N : A petición de parte interesada, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas y en esta fecha, la Resolución que antecede: Quito, Diciembre quince de mil novecientos ochenta .- El Notario, firmado: Doctor José Vicente Troya Jaramillo; (Sigue un sello) .-

Se protocolizó ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y en fe de ello confiero esta C O P I A C E R T I F I C A D A, firmada y sellada en Quito a 7 de Junio de 1.993

Doctora Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR - MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
MERCIO E INTEGRACION. PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION
NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- EL SUBSECRETARIO
DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
INTEGRACION: En USO de las facultades que le confie-
ren los Decretos Supremos números setecientos ochenta
y nueve de once de septiembre de mil novecientos se-
tenta y cinco, y mil ochocientos setenta y cinco, de
veinte y siete de septiembre de mil novecientos seten-
ta y siete, y V I S T O S: el Decreto Supremo número
novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de
mil novecientos setenta y uno, reformado mediante De-
creto Supremo número novecientos - A, de 10 de noviembre
de mil novecientos setenta y seis, la declaración núme-
ro mil ciento sesenta y cinco de primero de diciembre
de mil novecientos ochenta suscrita por la señora JUDITH DE
WINTER de nacionalidad Estadounidense, la solicitud y
la documentación correspondiente que repose en los ar-
chivos de este Ministerio. R E S U E L V E: A U-
T O R I Z A R a la señora JUDITH DE WINTER de na-
cionalidad Estadounidense residente en el Ecuador en
forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente
poseedor de la Visa de Inmigrante válida por tiempo
indefinido, otorgada el veinte y uno de enero de mil
novecientos sesenta y nueve por la Dirección General
de Inmigración y Extranjería con Registro número dos-
cientos trece punto quinientos sesenta y seis, para que
intervenga CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,

056
002190
17V

la constitución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador. La señora JUNITA DE WINTER que tendrá la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen Común de Tratamiento de Capitales extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público. D I S P O N E R que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notaría Públicas del País. C O M U N I Q U E S E, dada en Quito a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta. CERTIFICA. firmado. Ilegible.- Sigue una firma del señor José Villacís Paz y Niño. Subsecretario de Comercio e Integración Encargado. - R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N: A petición de parte interesada, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas y en esta fecha, la Resolución antecedente. Quito, Diciembre quince de mil novecientos ochenta. El Notario. firmado. Dr. José V. Troya J. (Aquí hay un sello).

Se protocolizó ante el Dr. José V. Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra mente a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TIFICADA, firmada y sellada en Quito a 7 de

Doctora Ximena Moreno de

NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

54 / 184

RESOLUCION Nº 905

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Nº 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Licencias y Regalías; el Acuerdo Ministerial Nº 14 de 13 de enero de 1988, publicado en el Registro Oficial Nº 856 de 20 de los mismos mes y año; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Nº 3095, de 31 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial Nº 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR a los ciudadanos de nacionalidad canadiense señores LAWRENCE ARTHUR DESMOND y EUGENIA MARIA DESMOND, para que con el carácter de inversión extranjera directa inviertan las suma de Tres cientos once mil sucres (S/.311.000) y Trescientos diez mil quinientos sucres (S/.310.500), respectivamente, en la adquisición de acciones del Hotel Colón Internacional C.A., propiedad de la señorita Eulalia Romero Falconí, en la siguiente forma:

	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Romero F.	Lawrence A. Desmond	4 582	S/. 5.000 500
Romero F.	Eugenia M. Desmond	6 561	5.000 500

Los cesionarios de las acciones indicadas se sustituyen en todos los derechos y obligaciones que mantiene la cedente sobre el número y valor de las acciones que se transfiere en la forma señalada.

En la adquisición de acciones referidas, la compañía Hotel Colón Internacional C.A. mantendrá la calidad de empresa nacional en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

ES FIEL COPIA DE LO CERTIFICO

Secretaría de Inversiones Extranjeras

DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, Comercio, Integración y Pesca

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

Los ciudadanos canadienses anteriormente mencionados deberán solicitar al Banco Central del Ecuador el registro de los montos de inversión extranjera autorizadas y copia de dichos registros remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, JUN 16 1989

Jacinto Jouvín Márquez de la Plaza
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION

ES FIEL COPIA LO CERTIFICO

Director Regional Administrativo y de Recursos Humanos
MICIP

CERTIFICA:

ES FIEL COPIA LO CERTIFICO

Dirección de Asesoría Jurídica
MICIP

FECHA: 26 JUL

Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se encuentra agregado a una Escritura Pública de anterior fecha, y en fe de ello confiero esta C O P I A C E R T I F I C A D A, firmada y sellada en Quito, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. firmado.

Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

002449
40
19V

REPUBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCION N° 000716

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, establecido mediante Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena - publicado en el Suplemento al Registro Oficial N° 682, del 13 de mayo de 1991; y,

EN USO de las atribuciones que el Decreto N° 2501, de 13 de junio de 1991, publicado en el Registro Oficial N° 706, de 17 de - los mismos mes y año, confiere al Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

RESUELVE :

CALIFICAR como inversionista nacional a la señora EUNICE CORRIERE VALDES, de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, poseedora de la Visa de Inmigrante, válida por tiempo indefinido otorgada el 29 de enero de 1941, con Registro N.70.656, para que con tal carácter invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en la República del Ecuador o en la formación de Empresas Unipersonales.

La señora EUNICE CORRIERE VALDES, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 - de la Decisión 291 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere conveniente, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

La mencionada inversionista presentará a este portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- 1 JUN 1991
Dado en Quito, a

José Villacís Paz y Miño
DIRECTOR DE INVERSIONES
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA.

CERTIFICA.-

RAZON DE PROTOCO

LIGACION : A petición del señor doctor Carlos Miño Grijalva , el día de hoy , en una foja útil y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito , a mi cargo , protocolizo LA RESOLUCION que antecede . - Quito , a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno . - (firmado) doctor Napoleón Lombeyda Arguello , Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito . - Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta C U A R T A C O P I A C E R T I F I C A D A de la protocolización de resolución , que otorga el Ministerio de Industrias , Comercio , Integración y Pesca , a favor de la señora Eunice Corriere Valdés, firmada y sellada en Quito , a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dr. Napoleón Lombeyda A.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA 26 DEL CANTON QUITO
Dr. Napoleón Lombeyda

000021

20V

Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se encuentra agregado a una Escritura Pública - de anterior fecha, y en fe de ello confiero esta C O P I A C E R T I F I C A D A, firmada y sellada en Quito. a siete de Junio de mil novecientos noventa y tres. firmado . Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO -

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

Se otorgó ante mí en - veinte y un fojas el Aumento de Capital Social de la compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A., y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito a siete de Junio de mil novecientos noventa y tres.

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

ZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución número 93.1.1.1.1196 de fecha 21 de junio de 1993, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital Social de "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." otorgada ante mí el 9 de junio de 1993. Y al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de estam misma Compañía celebrada el 21 de mayo de 1965. Quito, a veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y tres.

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil ciento noventa y seis, del señor Intendente de compañías de Quito, de 21 de junio de 1993, bajo el número 1415 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 376 del Registro Mercantil, de once de junio de mil novecientos sesenta y cinco, a fs. 472, tomo 96 y 32 del Registro Mercantil, de catorce de enero de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 100, tomo 105.- Queda archivada la seghunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.",otorgada el 7 de junio de 1993, ante el notario segundo del cantón, Dra. Ximena Moreno de solines.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14064.- Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO